

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
☐		☐		☐		☐	
☐		☐		☐		☐	
Dirección Errada		Cerrado		No Reclamado		No Contactado	
☐		☐		☐		☐	
No Reside		Fallecido		Apartado Clausurado		☐	
☐		☐		☐		☐	
Fuerza Mayor		☐		☐		☐	
Fecha 1:		DIA		MES		AÑO	
☐		☐		☐		☐	
Nombre del Distribuidor:		Fecha 2:		DIA		MES	
☐		☐		☐		☐	
C.C.		C.C.		Distribución:		☐	
☐		☐		☐		☐	
Observaciones:		Observaciones:		☐		☐	
☐		☐		☐		☐	

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42988-2020

Señor (a):
WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY
TRANSVERSAL 4 ESTE # 46-10 PISO 2 BARRIO VILLA DEL CERRO
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 27013-2020

Señor(a) **BEJARANO MAMBY**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023414510** de fecha **05/10/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Remitante		Destinatario	
Nombre / Razón Social: ACUÑA WIPES RECORDS S.p.A. Sede: Jandía Dirección: Calle 13 N° 37 - 3 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611006 Envío: RA252643791C0		Nombre / Razón Social: WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY Dirección: ROSERO / ESTADOS 240 / 1303 VALLE DEL CAUCA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110231477 Fecha admisión: 11/03/2020 13:13:08	
consulta tipo y número de identificación			
a por tipo y número de identificación			
MBRE / RAZÓN SOCIAL :		WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY	
O Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 86084828	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
e ubicación			
nación registrada en RUNT			
acción:		CALLE 8 N° 3E-09 BARRIO ALTAMIRA BUGA	
Departamento:		VALLE DEL CAUCA	
nicipio:		GUADALAJARA DE BUGA	
Correo Electrónico:		WILLIAMMAMBY@HOTMAIL.COM	
éfono:		0000000	
Teléfono móvil:		3187309138	
ría Distrital de Movilidad # 37 - 35 : (1) 364 9400 vilidadbogota.gov.co ión: Línea 195			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42988-2020

Señor (a):

WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY
TRANSVERSAL 4 ESTE # 46-10 PISO 2 BARRIO VILLA DEL CERRO
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 27013-2020

Señor(a) **BEJARANO MAMBY**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023414510** de fecha **05/10/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 86084828
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 8 N° 3E-09 BARRIO ALTAMIRA BUGA	Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	GUADALAJARA DE BUGA	Correo Electrónico:	WILLIAMMAMBY@HOTMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3187309138

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO RESIDE" tal como se muestra a continuación.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA119981197CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Orden de servicio: 11121095	Fecha Pre-Admisión: 13/05/2019 16:28:54			
Remitente:	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:		
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Referencia: 1100100000023414510		☒ Rehusado		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 3649400 Ext. 9319		☐ No existe		
	Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ No reside		
	Código Postal: 111611000		☐ No reclamado		
	Código Operativo: 1111587		☐ Desconocido		
			☐ Dirección errada		
Destinatario:	Nombre/Razón Social: WILLIAM ALEXANDER BEJANO MAMBY		Cerrado		
Dirección: Calle 5 No 35-09 BARRIO ALTAMIR, BOGOTÁ	Teléfono: 3187209138		☐ No contactado		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111611000		☐ Fallecido		
	Depto: VALLE DEL CAUCA		☐ Apertado Clausurado		
	Código Operativo: 7208959		☐ Fuerza Mayor		
Valor:	Peso (kg): 1.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		C.C. Tel. Hora:		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		Fecha de entrega: día/mes/año		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		Distribuidor:		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		E.C. Jose Alpe		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		Gestión de entrega:		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		1er día/mes/año 200 día/mes/año		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		117 MAY 2019		
Peso (kg): 1.200	Peso (kg): 1.200		1115877208959RA119981197CO		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 127 de fecha 08/07/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 941180 de fecha 08/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones *AM*



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19455

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-27013/ WILLIAM ALEXANDER BEJARANO MAMBY</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42988 d eI 27 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

27013.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

